



# Resolución Directoral Regional

Nº 2004 -2019-DRELM

Lima, 27 May. 2019

**VISTOS:** El Expediente Nº DIR2019-INT-0019873, el Informe Nº 044-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EMRC, el Informe Nº 320-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley Nº 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el artículo 74 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, en mérito a ello, mediante Resolución Ministerial Nº 721-2018-MINEDU, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la Norma Técnica denominada "*Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, así como en programas educativos*" (en adelante, la Norma Técnica);

Que, mediante el numeral 16.6 de la Norma Técnica se precisa que "*En caso existan II.EE. de EBR y otra modalidad que continúan bajo la gestión de la DRE, esta*

Código : 24051943  
Clave : F565

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



tendrá a su cargo el proceso de racionalización; para lo cual, la CORA-DRE asume las funciones establecidas en el numeral 8.7 de la presente norma, según corresponda; dicha comisión está integrada por<sup>1</sup>:

- El Director de Gestión Institucional, quien lo preside.
- Especialista en Racionalización, que actuará como Secretario Técnico.
- Especialista en Finanzas.
- Especialista en Personal o quien haga sus veces.
- Especialista en Gestión Pedagógica, del nivel, ciclo, forma o modalidad que se evalúa.
- De ser necesario un Especialista o Jefe del Área del Gestión Institucional de la UGEL (Operativa) a evaluarse.”

Que, asimismo, el numeral 16.7 señala que la CORA-DRE se encarga de llevar a cabo el proceso de reasignación por racionalización en la Etapa III, en función a los informes que remita la CORA-UGEL perteneciente a su ámbito regional en los plazos señalados;

Que, por medio de la Resolución Directoral Regional N° 000325-2019-DRELM, de fecha 28 de febrero de 2019, se conformó la Comisión de Racionalización de Plazas de Personal Directivo, Jerárquico, Docente y Auxiliar de Educación en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos, para el año fiscal 2019, teniendo el cargo de Presidente la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto Tatiana Machicao Valencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 001361-2019-DRELM, de fecha 08 de abril de 2019, se aceptó la renuncia formulada por Tatiana Machicao Valencia en el cargo de Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Dirección Regional;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 001634-2019-DRELM, de fecha 02 de mayo de 2019, se designó, a partir del 03 de mayo de 2019, al servidor contratado por Contrato Administrativo de Servicios (CAS de confianza) Juan Carlos Li Quispe en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (CAP N° 017, RDR N° 6236-2016-DRELM), nivel remunerativo F3 y Código de Plaza N° 2101101114825;

Que, mediante el Informe N° 044-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 13 de mayo de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM concluye que se requiere emitir el acto resolutorio reconviniendo la Comisión de Racionalización de Plazas de Personal Directivo, Jerárquico, Docente y Auxiliar de Educación en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año fiscal 2019, por lo que propone a los integrantes de la mencionada Comisión;

Que, mediante Informe N° 320-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 16 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye brindando opinión favorable sobre la viabilidad legal para la reconviniendo de la Comisión de Racionalización de Plazas de Personal Directivo, Jerárquico, Docente y Auxiliar de Educación en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico

---

<sup>1</sup> Según Glosario de la referida Norma Técnica: **II.EE**: Instituciones Educativas; **EBR**: Educación Básica Regular; **CORA-DRE**: Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación.

Productiva, así como en Programas Educativos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año fiscal 2019;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación de Tatiana Machicao Valencia, como Presidenta de la Comisión de Racionalización de Plazas de Personal Directivo, Jerárquico, Docente y Auxiliar de Educación en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 000325-2019-DRELM, de fecha 28 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO 2.- RECONFORMAR** la Comisión de Racionalización de Plazas de Personal Directivo, Jerárquico, Docente y Auxiliar de Educación en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana que se realicen en el presente año 2019, conforme se detalla:

- |  |                               |
|--|-------------------------------|
| • <b>Juan Carlos Li Quispe</b><br>Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP    | <b>Presidente</b>             |
| • <b>Luis Milton Flores Maizondo</b><br>Especialista de Racionalización – ERMC/OPP           | <b>Secretario<br/>Técnico</b> |
| • <b>David Jiménez Romero</b><br>Especialista de Gestión Presupuestal V – EPP/OPP            | <b>Miembro</b>                |
| • <b>José Manuel Fernández Chávez</b><br>Especialista de la Unidad de Recursos Humanos – OAD | <b>Miembro</b>                |
| • <b>Angel Manuel Torres Soto</b><br>Especialista en Educación Básica Regular – OGPEBTP      | <b>Miembro</b>                |

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Comisión de Racionalización, desempeñe sus funciones según sus competencias, señaladas en la Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los integrantes de la Comisión reconstituida y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Dirección Regional, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe) para su difusión correspondiente.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

*Documento Firmado Digitalmente*

**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

KSSMT/D.DRELM  
KJHL/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
grrb/e.oaj